

Resolución General DNIT 13/24

28 de junio, 2024

**POR LA CUAL SE DESIGNAN A CONTRIBUYENTES COMO
AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
EMPRESARIAL (IRE) Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(IVA)**

VISTO:

El Libro V de La Ley N° 125/1991 «Que establece el Nuevo Régimen Tributario», y sus modificaciones;

La Ley N° 6380/2019 «De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional», y su modificación;

El Decreto N° 3107/2019 «Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido en la Ley N° 6380/2019 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional"» y sus modificaciones;

El Decreto N° 3182/2019 «Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) establecido en la Ley N° 6380/2019, "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional"» y sus modificaciones;

La Resolución General N° 100/2016 «Por la cual se disponen nuevas facilidades para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a las retenciones de impuestos»;

La Resolución General N° 39/2020 «Por la cual se reglamenta el Decreto N° 3.107/2019 "Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido en la Ley N° 6380/2019 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional"» y su modificación;

La Resolución General N° 61/2020 «Por la cual se establecen disposiciones sobre el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y se aprueban los formularios de Declaraciones Juradas para la liquidación del Impuesto de acuerdo con los regímenes establecidos en la Ley N° 6.380/2019, "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional"»; y,

CONSIDERANDO: Que la retención de impuestos se implementa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y permitir que el Estado obtenga recursos financieros de forma anticipada para el logro de sus fines.

Que, en ese sentido, el artículo 240 de la Ley N° 125/1991 establece la posibilidad de designar agentes de retención a sujetos que por sus actividades intervengan en operaciones en las cuales sea pertinente la retención del impuesto, facultando además a la Administración Tributaria a reglamentar la forma y condiciones de la retención.

Que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios está facultada a fijar normas generales para trámites administrativos y dictar los actos necesarios para la aplicación, gestión, percepción y fiscalización de los tributos.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos Tributarios se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 16 del 13 de junio de 2024.

**POR TANTO, EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS
TRIBUTARIOS
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Designar como Agentes de Retención del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los contribuyentes mencionados en el Anexo de la presente Resolución.

El Anexo con el detalle de RUC, nombres y apellidos o razón social de los Agentes de Retención referidos en el párrafo precedente estará disponible en la página web de la DNIT.

Artículo 2°. - Disponer el alta de la obligación 725 - Retenciones Impuestos a las Rentas (Ret. IRE/IRP/INR) y de la obligación 221 - Retención Impuesto al Valor Agregado (Ret. IVA) al 01/07/2024 a los contribuyentes designados en la presente Resolución que aún no cuentan con dichas obligaciones.

A partir de la fecha indicada, los contribuyentes designados como Agentes de Retención, en la oportunidad de realizar el pago o puesta a disposición de los fondos, deberán retener el IRE conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Anexo al Decreto N° 3182/2019, y el IVA conforme a lo previsto en el artículo 38 del Anexo al Decreto N° 3107/2019. Además, deberán:

- a. Emitir el Comprobante de Retención respectivo.
- b. Ingresar el importe correspondiente a la retención de los impuestos en las formas y condiciones establecidas en la Resolución General N° 100/2016.

El importe retenido constituirá para el contribuyente sujeto a retención un pago a cuenta del impuesto en el ejercicio o periodo fiscal en que fue realizada la retención.

Artículo 3°. - Aclarar que no procederá la retención del IRE prevista en esta Resolución en operaciones con:

- a. Personas físicas pequeños productores proveedoras de ganado vacuno en pie, afectadas al régimen especial establecido en el artículo 93 del Anexo al Decreto N° 3182/2019.
- b. Contribuyentes que liquiden el IRE por el RESIMPLE, que será acreditado con la Boleta RESIMPLE.

En cuanto al IVA, no procederá la retención en las situaciones señaladas en el artículo 44 del Anexo al Decreto N° 3107/2019 y en el artículo 9° de la Resolución General N° 39/2020.

Artículo 4°. - Disponer que la presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2024.

Artículo 5°. - Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

ANEXO

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 13

POR LA CUAL SE DESIGNAN A CONTRIBUYENTES COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	1640992	LAZZAROTTO MAXIMINO
2	2464273	BRAUN WALL DAVID
3	80008491	GANADERA LA CLEMENCIA SA COMERCIAL E INDUSTRIAL
4	80016881	AGROGANADERA PUKAVY S.A.
5	80024779	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
6	80024843	GANADERA CUÑA PORA S.A.
7	80025176	GANADERA BAHIA RICA S.A.
8	80025629	AGROPECUARIA G.P. SOCIEDAD ANONIMA
9	80025955	AGRICOLA NUEVA ESPERANZA S.A.E. (AGRINESA SAE)
10	80028188	PIEMONTE TRADING S.A.
11	80031032	AGRO-GANADERA EL DORADO S.R.L.
12	80049785	" BARROS" SOCIEDAD ANONIMA
13	80056986	AOSTA S.A.
14	80067838	SOLA MARCA S.A.
15	80070684	ALIANZA COMERCIAL E INDUSTRIAL COOPERATIVO SOCIEDAD ANONIMA (A.C.I.C.S.A.)
16	80075812	EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA
17	80083682	ESTANCIA EL LAGO S.A.
18	80084955	ARROBA REMATES SOCIEDAD ANONIMA
19	80088206	FRUTERIAS Y VERDULERIAS DOS AMIGOS S.A.
20	80096957	RANCHO PIRA SOCIEDAD ANONIMA
21	80101059	"ALTA CALIDAD" SOCIEDAD ANONIMA
22	80101792	AGRO GANADERA DON PEDRO S.A.
23	80102637	CLS REMATES SOCIEDAD ANONIMA
24	80105497	TROPEANDO SOCIEDAD ANONIMA
25	80106556	BANGOR S.A.
26	80114446	AGRICOLA SCHORR SRL
27	80118963	FERUSA NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA
28	80131909	LA TARJA E.A.S.



[Handwritten Signature]
 14 de Marzo de 2016
 Departamento de Gestión Comercial
 de Resolución DNIT N° 001021
 COPIA DEL ORIGINAL